



**CONCEJO MUNICIPAL
EL RETEN MAGDALENA**
NIT: 819003475-1



El tiempo de experiencia docente por hora cátedra puede ser concurrente con el periodo de otras certificaciones de experiencia profesional, para la asignación de puntaje en la prueba de análisis de antecedentes, según las condiciones y puntajes establecidos para dicha prueba.

No se deben adjuntar actas de nombramiento o posesión, desprendibles de nómina ni los demás documentos irrelevantes para demostrar la experiencia profesional o que no reúnan las exigencias.

Para efectos de este concurso, solo se tienen en cuenta los títulos de estudios obtenidos y la experiencia profesional relacionada adquirida con posterioridad a la terminación de materias debidamente certificada o a la obtención del correspondiente título de abogado (incluida docencia) y hasta el día de cierre de la fase de inscripción, siempre que sean acreditados con los documentos y en la forma señalada en este acto administrativo.

Los títulos de estudios, las certificaciones y documentos presentados para demostrar experiencia profesional relacionada (incluidas la docencia) que no se soporten en los documentos señalados o que no contengan todas las condiciones exigidas serán tenidos en cuenta en el proceso de selección ni podrán ser objeto de posterior complementación.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

ARTÍCULO 13º. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES. Serán admitidos los aspirantes que cumplan con los requisitos generales y mínimos de estudio que se estipulan en este documento:

13.1. REQUISITOS GENERALES

- a. Ser ciudadano(a) colombiano (a) en ejercicio.
- b. Cumplir con los requisitos académicos mínimos exigidos para el cargo.
- c. Aportar la Certificación de no encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
- d. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la Convocatoria.
- e. Hacer presentación personal en el sitio, salón, fecha y hora, previa citación para la aplicación de cada una de las pruebas establecidas en la convocatoria a concurso del empleo de Personero de este municipio.
- f. Autorizar el tratamiento de los datos personales.
- g. Dar consentimiento informado para la aplicación de las pruebas escritas.
- h. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes.

13.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIO

Egresado de facultad de derecho o terminación de pensum de la carrera de derecho y/o Abogado.

PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal. En consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL RETEN MAGDALENA**
NIT: 819003475-1



PARÁGRAFO SEGUNDO. La evaluación se hará de conformidad con los documentos que haya aportado el aspirante al momento de su inscripción dentro del plazo previsto en el cronograma y con el cabal cumplimiento de lo señalado en esta convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: El aspirante que acredite y cumpla con los requisitos mínimos y generales establecidos en el proceso será admitido para continuar en el proceso de selección. En caso contrario, el Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena podrá retirar del concurso al aspirante que se evidencie en cualquier momento del proceso de selección que no cumple con los requisitos mínimos.

ARTÍCULO 14°. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA. La lista de los aspirantes admitidos y no admitidos podrá ser consultada a través de plataforma del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena www.infotephvg.edu.co y en la cartelera y pagina web del Concejo Municipal de El Retén, Magdalena www.concejo-elreten-magdalena.gov.co.

ARTÍCULO 15°. RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LA ADMISIÓN O INADMISIÓN. Las reclamaciones de los aspirantes no admitidos con ocasión de los resultados de la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos deberán presentarse en la fecha indicada en el cronograma. Las reclamaciones serán recibidas en el correo electrónico ihvg@infotephvg.edu.co y decididas por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena antes de la aplicación de la primera prueba y comunicada a través su página web. Si la reclamación es formulada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano.

Ante la decisión que resuelve la reclamación contra la lista de no admitidos, no procede ningún recurso, de conformidad con el Art. 12 del Decreto 760 de 2005, norma especial aplicable en el proceso de selección. En la etapa de reclamaciones ante la lista de admitidos y no admitidos no se admiten cambio o adición de documentos diferentes a los radicados al momento de la inscripción. Al aspirante admitido después de reclamaciones, le serán aplicadas las pruebas establecidas.

ARTICULO 16°. LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA CONTINUAREN EL CONCURSO. Las listas definitivas de admitidos y no admitidos, serán publicadas en la cartelera y pagina web del Concejo Municipal de El Retén, Magdalena www.concejo-elreten-magdalena.gov.co y www.infotephvg.edu.co en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse alguna eventualidad en la página web del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena la publicación de los resultados de admitidos y no admitidos, se procederá a comunicar los resultados por medio del correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se continúa el proceso de selección con mínimo un (1) aspirante hábil, en el evento de que este no exista, el proceso de selección será declarado desierto por medio de acto administrativo que expida el Concejo Municipal y se convocara a nuevo concurso.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL RETEN MAGDALENA**
NIT: 819003475-1



ARTÍCULO 17°. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante y establecer una clasificación de estos, respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

Se aplicarán las siguientes pruebas, teniendo en cuenta la tabla que se describe a continuación:

FACTORES	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE APROBATORIO	VALOR PORCENTUAL
CONOCIMIENTO (ESCRITA)	100	70	60%
COMPETENCIAS LABORALES (ESCRITA)	100	N/A	20%
VALORACIÓN DE ESTUDIOS	100	N/A	5%
VALORACIÓN DE EXPERIENCIA	100	N/A	5%
ENTREVISTA	100	N/A	10%
TOTAL			100%

ARTÍCULO 18°. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS. La prueba de conocimientos tiene como finalidad evaluar y calificar la capacidad del aspirante para ejercer el cargo permitiendo establecer, además del conocimiento, la relación entre este y la capacidad de aplicación de dichos conocimientos.

ARTÍCULO 19°. CARÁCTER ELIMINATORIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS. La prueba de conocimientos tiene carácter eliminatorio; para continuar en el proceso, el aspirante debe obtener un puntaje mínimo de setenta (70) puntos, sobre cien (100) posibles. El aspirante que NO obtenga el mínimo establecido quedará por fuera del proceso de selección y por ende NO se le evaluarán las siguientes etapas del proceso.

ARTÍCULO 20°. PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES. La prueba de competencias laborales tiene como finalidad obtener una medida objetiva y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, que constituyen la base para adquirir y desarrollar las competencias requeridas para el desempeño del cargo.

ARTÍCULO 21°. CARÁCTER CLASIFICATORIO DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES. Esta prueba solo será calificada a los aspirantes que hayan logrado el puntaje mínimo aprobatorio de la prueba de conocimientos. Esta prueba es de carácter clasificatorio y se aplicará el mismo día y en la misma sesión, con la prueba de conocimientos.

ARTÍCULO 22°. CITACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DE COMPETENCIAS LABORALES. Las pruebas competencias laborales en el presente concurso de selección solo podrán ser presentadas por quienes sean citados y se presenten en el lugar, salón, fecha y hora indicada en la



**CONCEJO MUNICIPAL
EL RETEN MAGDALENA**
NIT: 819003475-1



publicación de los admitidos al concurso de méritos, que se hará en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria. Los aspirantes serán citados a través de la página web institucional www.infotephvg.edu.co de forma oportuna.

No se aceptarán peticiones de presentación de pruebas en lugares diferentes al estipulado por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena como operador del proceso, debido a que el aspirante deberá tener en cuenta que la ciudad donde presentara las pruebas de competencias laborales es en el municipio de Ciénaga, Magdalena.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pruebas de competencias laborales se aplicarán en una misma sesión a la cual serán citados todos los aspirantes admitidos, el mismo día y hora, en la sede del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena ubicada en la calle 10 No. 11-22, en Ciénaga, Magdalena, o, en el sitio que se disponga en la citación a las pruebas por parte del operador del proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Bajo ninguna circunstancia se reconocerán viáticos o gastos o cualquier otro estipendio a los concursantes y/o aspirantes que deban realizar desplazamientos a otras ciudades para la presentación de las pruebas y/o entrevistas.

ARTÍCULO 23°. PRUEBA DE VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPRIENCIA. Esta prueba es un instrumento de selección, en el cual se realiza un análisis de la historia académica y laboral. Tiene un peso total dentro del concurso del 10% (Valoración de Estudios 5% - Valoración de Experiencia 5%).

Como instrumento de selección permite la valoración de los antecedentes y méritos, para determinar el grado de idoneidad de los aspirantes al cargo de Personero Municipal de acuerdo con el perfil, y es obligatoria para quienes hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la prueba de conocimientos. En esta prueba se puntuará la experiencia profesional y los estudios que excedan los requisitos mínimos y experiencia exigidos para desempeñar el empleo siempre y cuando hayan sido acreditados al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 24°. CARÁCTER Y PONDERACIÓN. La prueba de análisis de estudios y experiencias es clasificatoria y el puntaje se realizará con base a los documentos aportados al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 25°. VALORACIÓN DE TITULOS ACADÉMICOS ADICIONALES AL REQUISITO MÍNIMO.

LA EDUCACIÓN FORMAL SE PUNTUARÁ SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA:

TÍTULO	PUNTAJE
Por nivel de formación de Especialización	Veinte (20) puntos
Por nivel de formación de Maestría	Treinta (30) puntos
Por nivel de formación de Doctorado	Cincuenta (50) puntos



**CONCEJO MUNICIPAL
EL RETEN MAGDALENA**
NIT: 819003475-1



PARÁGRAFO UNICO: El aspirante que haya adelantado estudios de pregrado o de postgrado en el exterior, podrá acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior, siempre y cuando se encuentren debidamente apostillados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y si este título o certificación fue obtenido en un país que no es de habla hispana, debe anexar el documento de traducción oficial debidamente apostillado.

Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 26°. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL: La experiencia profesional tendrá una puntuación hasta de cien (100) puntos así:

TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
Inferior a 6 meses	25 puntos
Superior a 6 meses e inferior a 12 meses	50 puntos
Superior a 12 meses e inferior a 18 meses	75 puntos
Superior a 24 meses	100 puntos

ARTÍCULO 27°. ENTREVISTA. La entrevista es una prueba de carácter clasificatorio que tiene un peso del 10% sobre el total del concurso y estará a cargo del Concejo Municipal de El Reten Magdalena, que se posesiona a partir del 1 de enero de 2024.

ARTÍCULO 28°. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA PRUEBA DE ENTREVISTA. El Concejo Municipal publicará la fecha, lugar y hora en que se citarán todos los aspirantes clasificados para presentar la entrevista y las fechas en que se podrán presentar reclamaciones y aquellas en que serán atendidas las mismas por parte del Concejo, de igual manera, el Concejo Municipal consolidará la lista de elegibles y realizará su publicación.

Estas publicaciones se harán a través de la página web del Concejo Municipal www.concejo-elreten-magdalena.gov.co y/o en las carteleras de la corporación. El INFOTEP HVG no tiene ninguna participación en la prueba de entrevista.

ARTÍCULO 29°. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. El aspirante debe ingresar a la página web del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena www.infotephvg.edu.co de conformidad con el artículo 2.2.27.2 literal c) del Decreto 1083 de 2015, para obtener los respectivos resultados de las pruebas agotadas.

Para aquellos aspirantes que superen la prueba de conocimientos (eliminatória), se les calificará y publicarán los puntajes de las tres pruebas (conocimientos, competencias laborales y análisis de antecedentes).



**CONCEJO MUNICIPAL
EL RETEN MAGDALENA**
NIT: 819003475-1



Para aquellos aspirantes que no superen la prueba de conocimientos al ser una prueba eliminatoria, sólo se publicará el resultado del puntaje no aprobatorio obtenido en esta prueba.

ARTÍCULO 30°. RECLAMACIONES. En las fechas dispuestas en el cronograma de la convocatoria, los aspirantes podrán presentar reclamación contra los resultados de cualquiera de las pruebas practicadas por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena, a través del correo electrónico ihvg@infotephvg.edu.co.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Concejo Municipal no recibirá ni tramitará ninguna reclamación que presenten los aspirantes contra las pruebas que practique el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena, sólo lo hará en las reclamaciones referidas a la prueba de entrevista.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: Las reclamaciones respecto a los resultados deben sustentarse.

ARTÍCULO 31°. RESPUESTA A RECLAMACIONES. Las respuestas a las reclamaciones serán publicadas a través de la página web institucional www.infotephvg.edu.co, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria y enviadas al correo electrónico registrado por el aspirante.

ARTÍCULO 32°. LISTA DEFINITIVA DE RESULTADOS. La lista de puntajes definitivos de todas las pruebas practicadas por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena, serán publicadas en la cartelera y pagina web del Concejo Municipal de El Retén, Magdalena www.concejo-elreten-magdalena.gov.co y www.infotephvg.edu.co, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria. Este mismo listado definitivo será remitido vía correo electrónico al Concejo Municipal para que sea tenido en cuenta en la fase de la prueba de entrevista.

ARTÍCULO 33°. RESERVA DE LAS PRUEBAS. Las pruebas realizadas durante el presente proceso de selección son de carácter reservado y sólo serán de conocimiento de las personas que el Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena indique, en desarrollo de los procesos de reclamación.

ARTÍCULO 34°. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. El Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena podrá adelantar actuaciones administrativas por posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, entre otros casos, durante o después de la aplicación de las pruebas o encontrados durante la lectura de las hojas de respuestas o en desarrollo del procedimiento de resultados.

El resultado de las actuaciones administrativas puede llevar a la invalidación de las pruebas de los aspirantes que sean sujetos de dichas investigaciones. La decisión que exprese el resultado de cada actuación se adoptará mediante acto administrativo expedido por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” del Municipio de Ciénaga Magdalena, frente al cual procede únicamente el recurso de reposición.

PARÁGRAFO ÚNICO. Si como producto de estas actuaciones a un aspirante se le comprueba fraude, éste será excluido de concurso en cualquier momento de este, inclusive si ya hiciera parte de la lista de elegibles por parte del Concejo Municipal. En todo caso la actuación administrativa garantizará el debido proceso del aspirante.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL RETEN MAGDALENA**
NIT: 819003475-1



ARTÍCULO 35°. EMPATE. Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la lista de elegibles, ocuparán la misma posición en condición de empatados; en estos casos para determinar quién debe ser seleccionado, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, así:

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien ostente derechos en carrera administrativa.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del Concurso, en atención al siguiente orden:
 - Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de conocimientos.
 - Con la persona que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias laborales.
 - Con el aspirante que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de Análisis de estudio y experiencia.
- La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
- Con quien acredite ser egresado de una Facultad de Derecho y haber realizado la judicatura ad honórem en las casas de justicia o los centros de conciliación públicos.

Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

ARTÍCULO 36. LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal del Municipio de El Reten, Magdalena tendrá una vigencia por el término previsto para el Personero Municipal del periodo 2024 – 2027.

ARTÍCULO 37°. COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA MAGDALENA: La competencia del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena en el proceso de selección llega hasta la entrega de información de los aspirantes con sus respectivas puntuaciones en cada una de las etapas evaluadas por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena. No le corresponde al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena asesorar, diagnosticar ni realizar entrevistas, ni conocer sobre las reclamaciones de las mismas, esta es competencia exclusiva del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 38°. CRONOGRAMA. El presente concurso se registrá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHA
1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: En el Portal de la IES INFOTEP	Publicación en la página web del Concejo Municipal www.concejo-elreten-magdalena.gov.co y/o la IES INFOTEP HVG	del 24 de agosto al 4 de septiembre de 2023



**CONCEJO MUNICIPAL
EL RETEN MAGDALENA**
NIT: 819003475-1



	www.infotephvg.edu.co y, en medio de comunicación (carteleras, periódicos, etc.)	
2. INSCRIPCIONES	En forma virtual mediante correo enviado a concejomunicipal@elreten-magdalena.gov.co , adjuntando la documentación requerida en formato PDF. Personalmente, en la Secretaría General del Concejo Municipal, en el horario comprendido entre las 08:00 am – 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, ubicado en la calle 5 carrera 5 esquina	Del 5 al 7 de septiembre de 2023 en el horario comprendido entre las 08:00 am – 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm
	Publicación lista de inscritos en la página web www.infotephvg.edu.co y, en la página web del Concejo Municipal de El Retén Magdalena	11 de septiembre de 2023 a partir de las 10:00 am
	Reclamaciones Listas de Inscritos al correo electrónico ihvg@infotephvg.edu.co especificando los motivos de inconformidad	Del 12 al 13 de Septiembre 7 de 2023, en el horario comprendido entre las 08:00 am – 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.
	Respuestas a las reclamaciones por errores en la inscripción www.infotephvg.edu.co	Septiembre 14 de 2023 de las 10:00 am
3. Verificación de Requisitos Mínimos y publicación de admitidos. Serán admitidos dentro de la convocatoria los aspirantes que cumplan con los requisitos de Estudio y Experiencia para el cargo de Personero (a) de El Retén	Publicación lista de admitidos y no admitidos en la convocatoria, en la página web www.infotephvg.edu.co y, en la cartelera y página web del Concejo Municipal de El Retén, Magdalena www.concejo-elreten-magdalena.gov.co	15 de Septiembre de 2023
	Reclamación lista de admitidos correo electrónico ihvg@infotephvg.edu.co especificando los motivos de inconformidad	18 de Septiembre de 2023 hasta las 6:00 pm
	Respuesta a la lista de inadmitidos será publicada en la página web www.infotephvg.edu.co	19 de septiembre de 2023
4. Lista definitiva de admitidos, hojas de vida y soportes	Las listas definitivas de admitidos y no admitidos, serán publicadas en la cartelera y pagina web del Concejo Municipal de El Retén, Magdalena www.concejo-elreten-magdalena.gov.co y www.infotephvg.edu.co	19 de septiembre de 2023
5. Aplicación de Pruebas de conocimientos y competencias laborales	Prueba de conocimientos básicos y de competencias laborales, en las cuales se evaluarán los aspectos que se determinen en la presente convocatoria, tendrá carácter eliminatorio, en la sede del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional "Humberto	21 de septiembre de 2023 a las 9:00 am



**CONCEJO MUNICIPAL
EL RETEN MAGDALENA**
NIT: 819003475-1



Libertad y Orden

	Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena, ubicado en la Calle 10 No. 12-22, en Ciénaga, Magdalena	
6. Publicación de los resultados de la prueba	Los resultados serán publicados en la página web www.infotehvg.edu.co	22 de septiembre de 2023 a las 9:00 am
7. Reclamaciones a los resultados de las pruebas	Al correo electrónico ihvg@infotehvg.edu.co especificando los motivos de inconformidad	Del 25 al 26 de septiembre 2023 hasta las 4:00 pm
8. Respuestas a las reclamaciones	La respuesta a las reclamaciones por los resultados de las pruebas, serán publicados en la página web www.infoehvg.edu.co y en la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, ubicado en la calle 5 No. 5-01, Palacio Municipal 2º piso	27 de septiembre de 2023 a partir de las 10:00 am
9. Análisis de estudios y experiencia	Se inicia con este proceso desde el momento de traslado de la lista definitiva a la IES INFOTEP HVG, con la lista se entregarán las hojas de vida y sus soportes	Del 28 al 29 de septiembre de 2023
10. Publicación de resultados de análisis de estudios y experiencia	Se realizarán según los criterios establecidos por el Concejo Municipal de El Retén, Magdalena	2 de octubre de 2023
11. Reclamaciones a los resultados de los análisis de estudios y experiencia	Al correo electrónico ihvg@infotehvg.edu.co especificando los motivos de inconformidad	Del 3 al 4 de octubre de 2023 hasta las 4:00 pm m
12. Respuesta a reclamaciones	La respuesta a las reclamaciones por los resultados de los análisis de experiencia y educación serán publicados en la web www.infoehvg.edu.co y en la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, ubicado en la calle 5 carrera 5 esquina	5 de octubre de 2023
13. Conformación lista de elegibles	publicación de la lista de elegibles y citación a entrevista, se realizará a través de la página web Concejo Municipal de El Retén, Magdalena www.concejo-elreten-magdalena.gov.co y en cartelera fijada en la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, ubicado en la ubicado en la calle 5 carrera 5 esquina	6 de octubre de 2023
14. Entrevista. Practicada por el H. Concejo Municipal de El Reten en las horas establecidas en la citación. Aspirante que no se presente a la hora indicada obtendrá una calificación equivalente al 10%	Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, ubicado en la calle 5 carrera 5 esquina	Enero 3 de 2024 a partir de las 9:00 am. de acuerdo a la programación de citas para los aspirantes.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA**
NIT: 819003475-1

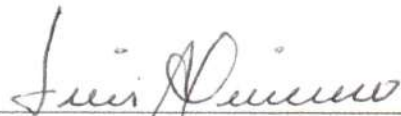


15. Elección de personero	Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, ubicado en la calle 5 carrera 5 esquina	10 de enero de 2024
---------------------------	--	---------------------

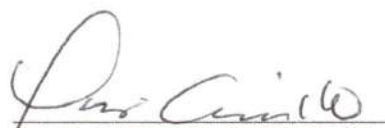
ARTÍCULO 39º. La presente resolución ruge a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web del www.concejo-elreten-magdalena.gov.co.

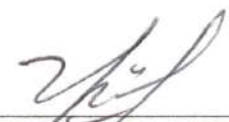
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Municipal el día veintitrés (23) de agosto de 2023.


LUIS ALBERTO AFRICANO PUELLO
Presidente


JOSE SIMANCA MARES
Primer Vicepresidente


JAIR CARRILLO ROJANO
Segundo Vicepresidente


JORGE VIVIC PERTUZ
Secretario General



**CONCEJO MUNICIPAL
EL RETEN MAGDALENA
NIT: 819003475-1**



**RESOLUCIÓN No 018 de 2023
(AGOSTO 25 DE 2023)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA UN APARTE DEL NUMERAL 14, DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA RESOLUCION No. 017 DE AGOSTO 23 DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL, SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL RETÉN-MAGDALENA PARA EL PERIODO 2024-2028”

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, en uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que los Concejos Municipales y distritales, de conformidad con lo señalado en el numeral octavo del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, se encuentran facultados para elegir al Personero Municipal o Distrital.

Que mediante Resolución No. 017 de agosto 23 de 2023, el Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, reglamentó la convocatoria pública para el concurso Público y abierto de méritos para la elección del personero municipal para el periodo 2024-2028.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la corrección de errores formales de los actos administrativos procede en el siguiente caso:

“(…) Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, no revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que revisado el artículo 38 de la resolución No. 017 de agosto 23 de 2023, se señaló en el numeral 14, del Cronograma, que el aspirante que no se presente a la hora indicada obtendrá una calificación equivalente al 10%. Lo anterior, riñe con la lógica, pues la ausencia de un aspirante, no puede generar puntaje alguno, pues al no asistir a la entrevista, no puede ser evaluado. Por lo anterior, ante la no asistencia de un aspirante a la entrevista, se debe modificar ese porcentaje a 0%.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL RETEN MAGDALENA
NIT: 819003475-1**



Que de conformidad a lo señalado en el artículo 8°, de la No. 017 de agosto 23 de 2023 **“POR MEDIO LA CUAL, SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL RETÉN-MAGDALENA PARA EL PERIODO 2024-2028”**, se tiene que:

“ARTÍCULO 8°. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria es norma regulatoria de todo el concurso y obliga tanto a la administración como a los participantes. El Concejo podrá autorizar la modificación de la convocatoria al Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena, hasta antes del inicio de las inscripciones, siempre y cuando la modificación sea comunicada y publicada con oportunidad. En relación con el cronograma, las modificaciones podrán realizarse después, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por mutuo acuerdo entre el concejo municipal y el Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena, a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados. El Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena publicará oportunamente en su plataforma dicha información”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFIQUESE del artículo 38 de la Resolución No. 017 de agosto 23 de 2023 **“POR MEDIO LA CUAL, SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL RETÉN-MAGDALENA PARA EL PERIODO 2024-2028”**, el numeral 14, del Cronograma, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHA
14. Entrevista. Practicada por el H. Concejo Municipal de El Retén en las horas establecidas en la citación. Aspirante que no se presente a la hora indicada obtendrá una calificación equivalente al 0%	Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, ubicado en la calle 5 carrera 5 esquina	Enero 3 de 2024 a partir de las 9:00 am. de acuerdo a la programación de citas para los aspirantes.

ARTICULO 2°. Los demás artículos de la Resolución No. 017 de agosto 23 de 2023 **“POR MEDIO LA CUAL, SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL RETÉN-MAGDALENA PARA EL PERIODO 2024-2028”**, no sufrirán ninguna modificación.

ARTICULO 3°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página WEB del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto

Calle 5 Carrera 5 Esquina Barrio Centro

E-mail: concejomunicipal@elreten-magdalena.gov.co

jorgevivipertuz@gmail.com Cel: 3012500333



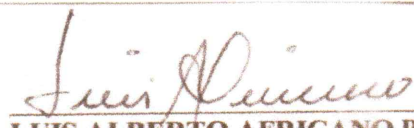
**CONCEJO MUNICIPAL
EL RETEN MAGDALENA
NIT: 819003475-1**

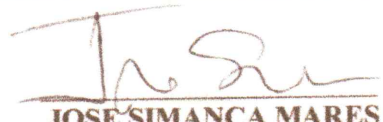


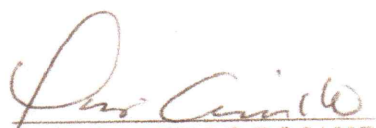
Velásquez García" de Ciénaga Magdalena www.infotephvg.edu.co y en la página WEB del Concejo Municipal de El Retén www.concejo-elreten-magdalena.gov.co.

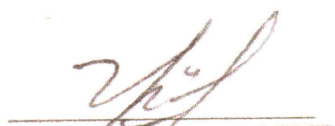
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Municipal el día veinticinco (25) de agosto de 2023.


LUIS ALBERTO AFRICANO PUELLO
Presidente


JOSE SIMANCA MARES
Primer Vicepresidente


JAIR CARRILLO ROJANO
Segundo Vicepresidente


JORGE VIVIC PERTUZ
Secretario General

REMISIÓN HOJA DE VIDA CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL RETEN MAGDALENA

ANIBAL ROMERO BULA <anibal.romero@upb.edu.co>

Mar 05/09/2023 11:34

Para:concejomunicipal@elreten-magdalena.gov.co <concejomunicipal@elreten-magdalena.gov.co>

CC:jorgevivipertuz@gmail.com <jorgevivipertuz@gmail.com>

 14 archivos adjuntos (7 MB)

1. FORMATO FUNCION PUBLICA.pdf; 2. CÉDULA D.I..pdf; 3. Policía Nacional de Colombia.pdf; 4. Procuraduria.pdf; 5. Contraloria.pdf; 6. Consulta RNMC.pdf; 7. Consejo Superior de la Judicatura.pdf; 8. Diploma Pregrado Universitario.pdf; 8.1. Acta de Grado N° 3478.pdf; 8.2. ESPECIALIZACIÓN UPB.pdf; 9. CERTIFICADO ARCILA & SOTOMAYOR.pdf; 10. CERTIFICADO DEFINITIVO RAMA JUDICIAL.pdf; 11. CERTIFICADO ALCOSTA S.A.S..pdf; 12. DECLARACION JURAMENTADA AL CONCEJO MUNICIPAL EL RETEN.pdf;

De conformidad con las disposiciones insertas en la Resolución N° 017 de Agosto 23 del 2023.

Por medio la cual, se reglamenta la convocatoria pública para el concurso público y abierto de méritos para la selección de personero municipal de EL RETEN - MAGDALENA para el período 2024 - 2028.

Me permito anexar de conformidad los archivos PDF anexos para optar al cargo y ser admitido en la presente convocatoria pública.

Anexando formato N° 10 Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna.

De usted señor Secretario.

ANIBAL ROMERO BULA
ABOGADO
C.C. N° 1.066.729.302

ENVÍO CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ELECCIÓN MUNICIPAL DE EL RETÉN MAGDALENA

concejomunicipal concejomunicipal <concejomunicipal@elreten-magdalena.gov.co>

Jue 07/09/2023 15:37

Para: ANIBAL ROMERO BULA <anibal.romero@upb.edu.co>

 1 archivos adjuntos (803 KB)

img20230907_15244431.pdf;

Doctor:

ANÍBAL ROMERO BULA

E. S. M.

Cordial saludo.

Por medio del presente envío formato de confirmación de Inscripción.

Cordialmente,

JORGE ELIECER VIVIC PERTUZ

Secretario del Concejo Municipal de El Retén

**LISTADO DE INSCRITOS DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS ELECCIÓN DE PERSONERO
MUNICIPAL DE EL RETEN, MAGDALENA
2024-2028**

Nº	NO CEDULA DEL ASPIRANTE
1	57.424.569
2	1.081.831.120
3	72.346.628
4	1.082.879.359
5	19.611.899
6	19.616.050
7	12.564.105
8	57.464.174
9	1.082.991.744
10	1.221.971.442
11	57.307.369
12	1.066.729.302
13	1.082.888.225
14	1.104.432.570

NINGUNO INCUMPLIO LOS REQUISITOS DE INSCRIPCION

**LISTADO DE ADMITIDOS-NO ADMITIDOS DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS ELECCIÓN DE
PERSONERO MUNICIPAL DE EL RETEN, MAGDALENA
2024-2028**

Nº	NO CEDULA DEL ASPIRANTE	ADMITIDO		CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES
		SI	NO	
1	57.424.569	X		yari7609@hotmail.com
2	1.081.831.120	x		nestorangarita27@gmail.com
3	72.346.628	x		carlosmadelacruz@hotmail.com
4	1.082.879.359	x		lucho_deleon@hotmail.com
5	19.611.899	x		jose_rafaelfs@hotmail.com
6	19.616.050	x		jacientofernandez@hotmail.com jacientofernandez@gmail.com
7	12.564.105	x		jamesjohnjimenezjimenez@gmail.com
8	57.464.174	x		judelyslobato@gmail.com
9	1.082.991.744	x		andresmurillopa@gmail.com
10	1.221.971.442	x		uni.romero@hotmail.com
11	57.307.369	x		mjotaperezcontreras1903@gmail.com
12	1.066.729.302	x		anibal.romero@upb.edu.co
13	1.082.888.225	x		gilwell@hotmail.com
14	1.104.432.570	x		zuleta.pame@gmail.com

**LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS AL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS ELECCIÓN DE
PERSONERO MUNICIPAL DE EL RETEN, MAGDALENA
2024-2028
SEPTIEMBRE 19 DE 2023**

N°	NO CEDULA DEL ASPIRANTE	ADMITIDO		CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES
		SI	NO	
1	57.424.569	X		vari7609@hotmail.com
2	1.081.831.120	x		nestorangarita27@gmail.com
3	72.346.628	x		carlosmadelacruz@hotmail.com
4	1.082.879.359	x		lucho_deleon@hotmail.com
5	19.611.899	x		jose_rafael@hotmail.com
6	19.616.050	x		jacientofernandez@hotmail.com jacientofernandez@gmail.com
7	12.564.105	x		jamesjohnjimenezjimenez@gmail.com
8	57.464.147	x		judelyslobato@gmail.com
9	1.082.991.744	x		andresmurillopa@gmail.com
10	1.221.971.442	x		uni.romero@hotmail.com
11	57.307.369	x		mjotaperezcontreras1903@gmail.com
12	1.066.729.302	x		anibal.romero@upb.edu.co
13	1.082.888.225	x		gilwell@hotmail.com
14	1.104.432.570	x		zuleta.pame@gmail.com



**RESOLUCIÓN No. 021 de 2023
(SEPTIEMBRE 20 DE 2023)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA RESOLUCIÓN No. 017 DE AGOSTO 23 DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL, SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL RETÉN-MAGDALENA PARA EL PERIODO 2024-2028”

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, en uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8º del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que el concurso público de méritos para la elección de personeros tendrá como mínimo las etapas de convocatoria, reclutamiento, pruebas y entrevista.

Que, mediante Resolución No. 017 de agosto 23 de 2023, el Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, reglamentó la convocatoria pública para el concurso Público y abierto de méritos para la elección del personero municipal para el periodo 2024-2027.

Que, mediante Resolución No. 018 de agosto 25 de 2023, se modificó un aparte de la convocatoria del concurso Público y abierto de méritos para la elección del personero municipal para el periodo 2024-2028, fijado en la resolución No. 017 de 2023.

Que, se recibió comunicación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena radicado No. 2559, de septiembre 20 de 2023, en donde aduce la indisponibilidad de un sitio adecuado, por adelantarse simultáneamente eventos académicos y de investigación, en la sede académica y administrativa del alma mater, sugiriendo practicar la prueba de conocimientos y de competencias laborales el 30 de septiembre de 2023 hora 09:00 a.m.

Que el artículo 8º, de la resolución No. 017 de agosto 23 de 2023, señala:

“ARTÍCULO 8º. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria es norma regulatoria de todo el concurso y obliga tanto a la administración como a los participantes. El Concejo podrá autorizar la modificación de la convocatoria al Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena, hasta antes del inicio de las inscripciones, siempre y cuando la modificación sea comunicada y publicada con oportunidad. En relación con el cronograma, las modificaciones podrán realizarse después, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por mutuo acuerdo entre el concejo municipal y el Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena, a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados”.

Que, el Consejo de Estado, mediante sentencia de marzo 22 de 2018, concluyó que:

“(…) existen circunstancias en las cuales el ordenamiento jurídico avala la variación en los términos de una convocatoria (…) Cuando el cronograma así lo autorice (i); cuando el reglamento de la entidad así lo autoriza (ii) y, en caso de fuerza mayor o caso fortuito (iii)”.¹

Que, la misma sentencia, define cada uno de los tres conceptos, especialmente “cuando el cronograma así lo autorice”

¹ Consejo de Estado. Sección Quinta. Radicado 85001-23-33-000-2017-00019-03. C.P. Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez. Actor César Ortiz Zorro y otros. Demandado César Figueredo Morales (personero municipal de Yopal, Casanare 2016-2020).



CONCEJO MUNICIPAL
EL RETEN MAGDALENA
NIT: 819003475-1



"i) Cuando el cronograma expresamente así lo autorice: Bajo el entendido de que una convocatoria está precedida, usualmente, de un acto de apertura y de un cronograma, se puede concluir que es válido que se modifiquen los términos de la misma cuando en el acto de apertura o en el respectivo cronograma así se autorice, en otras palabras, cuando desde la publicación de la convocatoria se establezcan los supuestos en los cuales los términos de la convocatoria podrán ser modificados".²

Que, la resolución No. 017 de agosto 23 de 2023, mediante la cual el Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, reglamentó la convocatoria pública para el concurso Público y abierto de méritos para la elección del personero municipal para el periodo 2024-2028, en su artículo 8°, contempló los supuestos bajo los cuales los términos de la convocatoria podrían ser modificados. De tal suerte, que se admite bajo común acuerdo, que se modifique la fecha para adelantar la prueba de conocimientos y competencias laborales, en atención a las dificultades esgrimidas por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga Magdalena, en su radicado No. 2559 septiembre 20 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFÍQUESE el artículo 38 de la Resolución No. 017 de agosto 23 de 2023 "POR MEDIO LA CUAL, SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL RETÉN-MAGDALENA PARA EL PERIODO 2024-2027", el cual quedará así:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHA
5. Aplicación de Pruebas de conocimientos y competencias laborales	Prueba de conocimientos básicos y de competencias laborales, en las cuales se evaluarán los aspectos que se determinen en la presente convocatoria, tendrá carácter eliminatorio, en la sede del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena, ubicado en la Calle 10 No. 12-22, en Ciénaga, Magdalena	30 de septiembre de 2023 a las 9:00 am
6. Publicación de los resultados de la prueba	Los resultados serán publicados en la página web www.infotephvg.edu.co	3 de octubre de 2023 a las 9:00 am
7. Reclamaciones a los resultados de las pruebas	Al correo electrónico ihvg@infotephvg.edu.co especificando los motivos de inconformidad	Del 4 al 5 de octubre 2023 hasta las 4:00 pm
8. Respuestas a las reclamaciones	La respuesta a las reclamaciones por los resultados de las pruebas, serán publicados en la página web www.infoephvg.edu.co y en la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, ubicado en la calle 5 No. 5-01, Palacio Municipal 2º piso	9 de octubre de 2023 a partir de las 10:00 am
9. Análisis de estudios y experiencia	Se inicia con este proceso desde el momento de traslado de la lista definitiva a la IES INFOTEP HVG, con la lista se entregarán las hojas de vida y sus soportes	Del 10 al 11 de octubre de 2023
10. Publicación de resultados de análisis de estudios y experiencia	Se realizarán según los criterios establecidos por el Concejo Municipal de El Retén, Magdalena	12 de octubre de 2023
11. Reclamaciones a los resultados de los análisis de estudios y experiencia	Al correo electrónico ihvg@infotephvg.edu.co especificando los motivos de inconformidad	Del 13 de octubre de 2023 hasta las 4:00 pm

² Cita tomada del fallo de 3 de agosto de 2015, radicado 11001-03-28-000-2014-00128-00.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL RETEN MAGDALENA**
NIT: 819003475-1



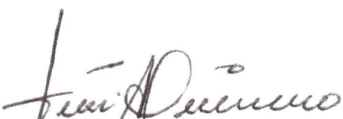
12. Respuesta a reclamaciones	La respuesta a las reclamaciones por los resultados de los análisis de experiencia y educación serán publicados en la web www.infoephvg.edu.co y en la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, ubicado en la calle 5 carrera 5 esquina	17 de octubre de 2023
13. Conformación lista de elegibles	publicación de la lista de elegibles y citación a entrevista, se realizará a través de la página web Concejo Municipal de El Retén, Magdalena www.concejo-elreten-magdalena.gov.co y en cartelera fijada en la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, ubicado en la ubicado en la calle 5 carrera 5 esquina	19 De octubre de 2023
14. Entrevista. Practicada por el H. Concejo Municipal de El Retén en las horas establecidas en la citación. Aspirante que no se presente a la hora indicada obtendrá una calificación equivalente al 0%	Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, ubicado en la calle 5 carrera 5 esquina	Enero 3 de 2024 a partir de las 9:00 am. de acuerdo a la programación de citas para los aspirantes.
15. Elección de personero	Honorable Concejo Municipal de El Retén Magdalena, ubicado en la calle 5 carrera 5 esquina	10 de enero de 2024

ARTICULO 2º. Los demás artículos de la Resolución No. 017 de agosto 23 de 2023 “*POR MEDIO LA CUAL, SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL RETÉN-MAGDALENA PARA EL PERIODO 2024-2027*”, no sufrirán ninguna modificación.

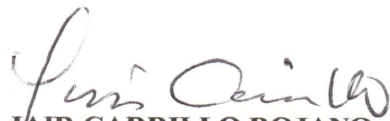
ARTICULO 3º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página WEB del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena www.infotephvg.edu.co y en la página WEB del Concejo Municipal de El Retén www.concejo-elreten-magdalena.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Municipal el día veinte (20) de septiembre de 2023.


LUIS ALBERTO AFRICANO PUELLO
Presidente


JOSE SIMANCA MARES
Primer Vicepresidente


JAIR CARRILLO ROJANO
Segundo Vicepresidente


JORGE VIVIC PERTUZ
Secretario General

CITACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga, Magdalena, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 017 de agosto 23 de 2023 y la Resolución No. 021 de septiembre de septiembre 20 de 2023, emitidas por la mesa directiva del Concejo Municipal de El Retén - Magdalena, da a conocer la citación a la prueba de conocimientos para los aspirantes admitidos dentro del concurso público de méritos para la elección del cargo de Personero Municipal El Retén - Magdalena, para el periodo institucional del 1º de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

La prueba escrita de conocimientos se aplicará el sábado 30 de septiembre de 2023.

APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

LUGAR

La prueba de conocimientos será aplicada en las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga, Magdalena, sede administrativa “Alfredo Correa de Andreis”, Calle 10 No. 12-22, auditorio “Álvaro Cepeda Samudio”, 2º piso, en el Municipio de Ciénaga – Magdalena.

FECHA, HORARIO Y DURACIÓN DE LAS PRUEBAS

Fecha: Usted deberá estar en el sitio de aplicación de la prueba de conocimientos a las 08:00 a.m. del **sábado 30 de septiembre de 2023.**

Horario:

La hora de acceso al auditorio es a las 8:15 a.m.

La hora de inicio de la aplicación de las pruebas será a las 9:00 a.m.

Duración de la Prueba dos horas y treinta minutos 2:30

Prueba de Conocimiento: Dos horas (2:00)

Prueba Competencias Laborales: Treinta minutos (30)

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

Debe presentarse sin acompañantes.



[2] Radicado: 2652

INFOTEP HVG

Fecha: 27-09-2023 17:33:40

Dependencia Origen: 200

Serie Documental: 200-27 02

Anexos Folios

Remite JOHANNA ESCOBAR GARCIA

Destinatario: ASPIRANTES CONCURSO PERSONERO EL RETEN MA

Al ingresar al salón donde se aplicarán las pruebas usted debe presentarse ante el jefe de salón quien registrará su asistencia a las pruebas, y le solicitará para ello su documento de identificación (es absolutamente indispensable la presentación de éste); posteriormente lo ubicará y le dará las indicaciones respectivas.

El Jefe de Salón indicará los pasos a seguir durante la aplicación de las pruebas e indicará el momento en que deberá iniciar el desarrollo de la misma.

Durante la fase de instrucciones usted podrá hacer las preguntas que considere necesarias acerca del procedimiento para actuar con total seguridad en el momento de la aplicación de las pruebas.

Una vez que ingrese al salón, y así Usted decida no presentar las pruebas, no podrá salir hasta que haya culminado la totalidad de las pruebas, salvo que exista una razón justificada, la cual será evaluada y aprobada por el Jefe de Salón.

La lectura de las instrucciones y la entrega del cuadernillo iniciará a las 8:16 a.m. hasta las 9:00 a.m., tiempo en el cual se entregarán los cuadernillos de las pruebas. Una vez culminada la lectura se procederá a recoger el material de evaluación de los aspirantes ausentes. A partir de este momento no se permitirá el ingreso al salón de aplicación.

Para el ingreso e identificación en la presentación de las pruebas, debe llevar su cédula de ciudadanía con hologramas. Si ha perdido o tiene en trámite la cédula, asegúrese de llevar la contraseña con la respectiva certificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil o un documento de identificación que tenga huella dactilar y fotografía.

Reconozca con anterioridad el lugar de presentación de las pruebas.

Llegue puntualmente al lugar y espacio indicado para la presentación de las pruebas.

Lleve un lápiz de mina negra número 2, un borrador de nata y un tajalápiz.

Para la presentación de las pruebas NO se permiten gafas oscuras, códigos, libros, bolsos, aparatos electrónicos como ipad, celulares, Tablet, computadores, relojes inteligentes Smart watch, ni otros equipos digitales o con cámaras, entre otros, por lo que debe presentarse con los implementos estrictamente necesarios. Por favor NO lleve celular pues deberá dejarlo fuera del salón de aplicación y la institución no se hará responsable de su cuidado.

Desarrollo

Al iniciar, le entregarán el cuadernillo de pruebas de conocimiento que comprende la prueba. Igualmente recibirá una hoja de respuestas para consignar allí sus contestaciones, una vez terminada la prueba de conocimiento o culminado el tiempo para la presentación de la prueba,

debe levantar la mano y el jefe de salón o sus asistentes acudirán a su lugar de presentación para recibirle el cuadernillo de conocimiento y la hoja de respuestas y, entregarle el cuadernillo de competencias laborales y su hoja de respuestas que comprende la prueba.

El cuadernillo no debe ser rayado ni tachado.

Al recibir cada uno de los cuadernillos y hojas de respuestas coloque sus nombres y apellidos en la hoja de respuestas y verifique que el cuadernillo esté marcado con su nombre.

Lea cuidadosamente las instrucciones del cuadernillo antes de comenzar a responder. Esté atento (a) a las indicaciones específicas del Jefe de salón.

Para responder, llene completamente el óvalo correspondiente a la respuesta que usted eligió en la Hoja de Respuestas. Una marca incorrecta o con lapicero, o doble respuesta, no será validada.

Recuerde que el intento de fraude o copia puede ser penalizado con la anulación de la prueba.

Finalización

Al terminar las pruebas debe entregar al Jefe de Salón el Cuadernillo y la Hoja de Respuestas correspondiente. La no entrega del cuadernillo genera la anulación de las pruebas.

Una vez haya finalizado la presentación de las pruebas y se haya retirado del salón, usted no podrá ingresar nuevamente a este.

Cuando termine de contestar la primera prueba no se levante de su silla, sólo debe levantar la mano, para que el jefe de salón le reciba el cuadernillo y la hoja de respuestas.

NO se retire del salón sin haber firmado el listado de control de asistencia e identificación y sin que se le haya tomado la impresión dactilar.

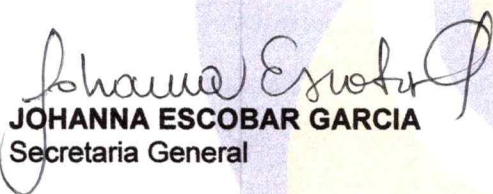
Los cuadernillos son de propiedad del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga Magdalena y no podrán sustraerse del salón, ni mutilarse. Deberán entregarse junto con las hojas de respuestas respectivas.

NO se tendrán en cuenta observaciones hechas en el cuadernillo o en las hojas de respuesta.

Los aspirantes que deberán dirigirse al auditorio "Álvaro Cepeda Samudio", 2º piso de la sede administrativa del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena, son:

No.	Número de cédula del aspirante
1	57.424.569
2	1.081.831.120
3	72.346.628
4	1.082.879.359
5	19.611.899
6	19.616.050
7	12.564.105
8	57.464.147
9	1.082.991.744
10	1.221.971.442
11	57.307.369
12	1.066.729.302
13	1.082.888.225
14	1.104.432.570

La presente citación se enviará a los correos de los aspirantes, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo, del párrafo primero, del artículo 4º, de la Resolución No. 017 de agosto 23 de 2023 y, se publicará en la cartelera y página web del Concejo Municipal de El Retén – Magdalena www.concejo-elreten-magdalena.gov.co, Página web del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga, Magdalena https://www.infotephvg.edu.co/cienaga/hermesoft/portallG/home_1/recursos/agosto-2023/25082023/concurso-personero.jsp



JOHANNA ESCOBAR GARCIA
Secretaria General

Proyectó:  Juan Pablo Mendoza Munive – Asesor Jurídico

INFOTEP HVG

Fecha: 02-10-2023 17:52:56

Dependencia Origen: 200

Serie Documental: 200-27.03

Anexos: Folios:

Remite: JOHANNA ESCOBAR GARCIA

Destinatario: CONCEJO MUNICIPAL EL RETEN MAGDALENA

Ciénaga, 2 de octubre de 2023

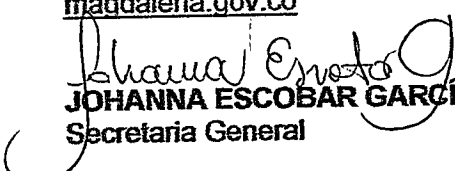
Señores
Honorable
CONCEJO MUNICIPAL DE EL RETÉN - MAGDALENA
E.S.D.

Asunto: Lista de puntajes de prueba de conocimiento y comportamental.

Por medio del presente, y actuando en calidad de Secretaria General, coordinadora del equipo de trabajo del concurso de méritos abiertos de la IES INFOTEP HVG, remito a ustedes la lista de puntajes obtenidos de acuerdo con la prueba de conocimientos realizada el día 30 de septiembre del presente año, dentro de los términos de la convocatoria así:

PRUEBA DE CONOCIMIENTO		
No.	CÉDULA	PUNTAJE
1	1.082.991.744	57/100
2	1.066.729.302	52/100
3	19.616.050	71/100
4	1.082.888.225	42/100
5	12.564.105	55/100
6	19.611.899	83/100
7	57.464.147	50/100
8	1.104.432.570	52/100
9	1.221.971.442	37/100
10	57.424.569	27/100

Copia del presente documento deberá ser publicado en la página web del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena de la IES INFOTEP HVG y la misma lista, deberá ser publicada en la cartelera y página web del Concejo Municipal de El Retén – Magdalena www.concejo-elreten-magdalena.gov.co


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria General

Proyectó: Juan Pablo Mendoza Munive – Asesor Jurídico

Ciénaga, 3 de octubre de 2023

Honorable
CONCEJO MUNICIPAL DE EL RETÉN –MAGDALENA
E.S.D

Asunto: Lista de puntajes de prueba comportamental.

Por medio del presente, y actuando en calidad de Secretaria General, coordinadora del equipo de trabajo del concurso de méritos abiertos de la IES INFOTEP HVG, remito a ustedes el resultado de la prueba comportamental, de los 2 aspirantes que superaron el mínimo de 70 preguntas correctas:

No	CEDULA	RESULTADO PRUEBA COMPORTAMENTAL
1	19.611.899	85
2	19.616.050	88

Copia del presente documento deberá ser publicada en la página web de la IES INFOTEP HVG y, en se publicará en la cartelera y página web del Concejo Municipal de El Retén – Magdalena www.concejo-elreten-magdalena.gov.co. Página web del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga, Magdalena https://www.infotephvg.edu.co/cienaga/hermesoft/portallG/home_1/recursos/agosto-2023/25082023/concurso-personero.jsp

Johanna Escobar G.
JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria General



[2] Radicado: 2716

INFOTEP HVG

Fecha: 03-10-2023 17:31:52

Dependencia Origen: 200

Serie Documental: 200-27.02

Anexos: Folios:

Remite: JOHANNA ESCOBAR GARCIA

Destinatario: CONCEJO MUNICIPAL EL RETEN MAGDALENA

Proyectó: Juan Pablo Mendoza Munive – Asesor Jurídico



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22

Teléfonos: (+5)4241589 – (+5) 4100300-4102026;

Telefax directos: (+5)4242182

e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co

quejasreclamos@infotephvg.edu.co

    @infotephvg